

en Buenos Aires, a los *veinte* días del mes de abril del año mil novecientos setenta y ocho, reunidos en la Sala de Acuerdos del Tribunal, el señor Juez Decano de la Corte Suprema de Justicia de la Nación, doctor don Adolfo R. Gabrielli, y los señores Jueces doctores don Abelardo P. Rossi, don Pedro J. Frías y don Emilio M. Daireaux, con la presencia del señor Procurador General de la Nación doctor don Elías P. Guastavino, resolvieron:

1º) Disponer en el corriente año un feriado judicial para los Tribunales Nacionales de la Capital desde el día 31 de julio hasta el día 7 de agosto, ambos inclusive.

2º) Hacer saber a las Cámaras Federales de Apelaciones que con arreglo a lo previsto en la Ley 53/73 -respecto de la coincidencia de la feria en ella establecida con las vacaciones escolares- y a lo dispuesto en la presente, deberán determinar para sus respectivas jurisdicciones un feriado judicial de seis días hábiles.

En lo cual dispusieron y mandaron, ordenando se comunicase y registrase en el libro correspondiente, por ante mí, que doy fe.-

Adolfo R. Gabrielli
ADOLFO R. GABRIELLI

Abelardo P. Rossi
ABELARDO P. ROSSI

Pedro J. Frías
PEDRO J. FRIAS

Emilio M. Daireaux
EMILIO M. DAIREAUX

Elías P. Guastavino
ELIAS P. GUASTAVINO

Richard J. Bica
RICARDO J. BICA
SECRETARIO DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA DE LA NACION

(Secr.)